



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 66-555

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción XIII al artículo 76 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 76.- La ...

Asimismo ...

I.- a la XII.- ...

XIII.- Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA); y

XIV.- Las ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del año 2025**

DIPUTADA PRESIDENTA


EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO